



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Organismo Supervisor de la Inversión
en Infraestructura de Transporte
de Uso Público - OSITRAN

Presidencia Ejecutiva

RESOLUCION DE PRESIDENCIA

Nº 042-2014-PD-OSITRAN

Lima, 27 de junio de 2014

VISTOS:

El Informe 024-2014-RRII-OSITRAN de fecha 16 de junio de 2014, elaborado por la Jefa de Relaciones Institucionales;

CONSIDERANDO:

Que, el Reglamento de la Ley Marco de los Organismos Reguladores de la Inversión Privada en los Sectores Públicos, aprobado por Decreto Supremo N° 042-2005-PCM y sus modificatorias, regula, entre otros aspectos, la designación y funcionamiento de los Consejos de Usuarios;

Que, los artículos 15º, 16º, 17º y 18º del mencionado Reglamento, establecen las normas sobre la conformación de los Consejos de Usuarios, su período de vigencia, funciones y el proceso de elección de los integrantes de los mismos;

Que, el artículo 83º del Reglamento General del Organismo Supervisor de la Inversión en Infraestructura de Transporte de Uso Público – OSITRAN aprobado por Decreto Supremo N° 044-2006-PCM establece que OSITRAN cuenta, entre otros, con Consejos de Usuarios Regionales de Infraestructura de Transporte de Uso Público;

Que, conforme a lo dispuesto por el citado artículo, así como lo señalado por los artículos 9-A y 9-B de la Ley N° 27332, la Ley Marco de los Organismos Reguladores de la Inversión Privada en los Sectores Públicos, los Consejos Regionales de Usuarios son instancias que facilitan la participación de los usuarios de las diferentes infraestructuras de cada Región, en el proceso de toma de decisiones de OSITRAN como organismo regulador y supervisor de la infraestructura concesionada;

Que, mediante Acuerdo N° 1492-420-12-CD-OSITRAN, de fecha 25 de junio de 2012, el Consejo Directivo de OSITRAN aprobó que el Consejo Regional de Usuarios de Cusco esté conformado por seis (06) miembros, los cuales estarán representados por dos (2) representantes de los Usuarios de la Infraestructura Vial, un (1) representante de los Usuarios de la Infraestructura Aeroportuaria, un (1) representante de los Usuarios de Infraestructura ferroviaria, un (1) representante de los Colegios Profesionales y un (1) representante de las Universidades;

Que, según los artículos 20º y 21º del Reglamento de la Ley Marco de Organismos Reguladores, le corresponde al Presidente del Consejo Directivo proceder a convocar, mediante Resolución, la elección de los miembros de los Consejos de Usuarios noventa (90) días calendario antes del vencimiento del mandato del Consejo de Usuarios en ejercicio. En la referida convocatoria se debe establecer el plazo de presentación de candidaturas, el número de miembros de los Consejos, el lugar, la fecha y la hora de la realización de las elecciones;

Que, con fecha 3 de octubre de 2012, se inició el mandato de los miembros del Consejo Regional de Usuarios de Cusco de OSITRAN, por el periodo de dos (02) años, conforme a lo previsto en el artículo 9-A de la Ley N° 27332, modificada por la Ley N° 28337, por lo que corresponde que la



OSITRAN
ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSIÓN EN
INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE DE USO PÚBLICO

ISO 9001
BUREAU VERITAS
Certification



**PERÚ**Presidencia
del Consejo de MinistrosOrganismo Supervisor de la Inversión
en Infraestructura de Transporte
de Uso Público - OSITRAN

Presidencia Ejecutiva

Presidencia convoque al proceso electoral de elección de los miembros del citado Consejo Regional por el periodo 2014.-2016;

De conformidad con lo establecido en el Reglamento de la Ley Marco de los Organismos Reguladores, aprobado por Resolución de Consejo Directivo N° 042- 2005-PCM, y sus modificatorias; y lo prescrito en el Reglamento General de OSITRAN aprobado por Decreto Supremo N° 044-2006-PCM, y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Convocar al Proceso Electoral para la elección de los seis (06) miembros del Consejo Regional de Usuarios de Cusco, para el período 2014 - 2016, conforme al siguiente detalle:

- Usuarios de la Infraestructura Aeroportuaria: 1 miembro
- Usuarios de la Infraestructura Ferroviaria: 1 miembro
- Usuarios de la Infraestructura Vial: 2 miembros
- Colegios Profesionales: 1 miembro
- Universidades: 1 miembro.

ARTÍCULO 2º.- Las elecciones se llevarán a cabo el día 28 de agosto de 2014, a las 10:00 horas, en la Sala de Reuniones del Hotel Novotel Cusco, ubicado en Calle San Agustín N° 239, Cusco. El proceso se llevará a cabo conforme al siguiente cronograma:

ETAPA	PLAZO
Convocatoria	5 de julio de 2014
Presentación de candidatos e inscripción en el Padrón Electoral	Del 6 de julio al 30 de julio de 2014
Publicación de la relación de candidatos aptos	6 de agosto de 2014
Elecciones	28 de agosto de 2014
Lugar y hora de la elección	Sala de Reuniones del Hotel Novotel Cusco, ubicado en Calle San Agustín N° 239, Cusco, a las 10:00 a.m.
Proclamación	El mismo día de la elección, luego de concluida la votación y el escrutinio.
Entrega de credenciales, juramento e inicio del cargo	En la oportunidad que posteriormente se fije.
Difusión de resultados y publicación.	29 de agosto de 2014

Conforme al cronograma precedente, el plazo máximo para la presentación de las candidaturas es el 30 de julio de 2014.

ARTÍCULO 3º.- Facultar al Comité Electoral encargado del proceso de elección de los nuevos miembros del Consejo Regional de Usuarios de Cusco, para el período 2014 – 2016, a efectuar las modificaciones que considere necesarias, de ser el caso, al cronograma señalado en el artículo precedente.

**OSITRAN**
ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSIÓN EN
INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE DE USO PÚBLICOISO 9001
BUREAU VERITAS
Certification



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Organismo Supervisor de la Inversión
en Infraestructura de Transporte
de Uso Público - OSITRAN

Presidencia Ejecutiva

ARTÍCULO 4º.- Declarar que la inscripción en el Padrón Electoral y Presentación de Candidaturas deberá observar en lo que corresponda, lo previsto en el Reglamento de la Ley Marco de los Organismos Reguladores de la Inversión Privada en los Servicios Públicos, aprobado por Decreto Supremo N° 042-2005- PCM y sus modificatorias, así como lo previsto en el Reglamento General de OSITRAN, aprobado por Decreto Supremo N° 044-2006-PCM y sus modificatorias.

ARTÍCULO 5º.- Aprobar el texto de la Convocatoria a ser publicado en un diario local de mayor circulación en la región Cusco, en carteles en lugares visibles de OSITRAN y en la página web institucional (www.ositran.gob.pe), el cual forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO 6º: Difundir la presente Resolución en el Portal Institucional de OSITRAN: www.ositran.gob.pe.

Regístrese y comuníquese,


PATRICIA BENAVENTE DONAYRE
Presidenta Ejecutiva



Reg. Sal. 22046



OSITRAN
ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSIÓN EN
INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE DE USO PÚBLICO

ISO 9001
BUREAU VERITAS
Certification

